



## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha ..., se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

---

#### Papel envasado

Se comunica que por Resolución N° 465 - E/2016 de la SECRETARÍA DE COMERCIO se modifica y complementa la Resolución SC N° 155/2016 (G/TBT/N/ARG/304), tal como sigue:

1. Los reconocimientos de los Organismos de Certificación para la aplicación del régimen de la Resolución ex SICyM N° 653/1999\*, modificada por la Resolución SC N° 155/2016, se ratificarán en tanto éstos presenten ante la autoridad competente, los procedimientos que utilizarán en el proceso de certificación y los antecedentes técnicos del responsable de la evaluación.
2. Para el cumplimiento de la exigencia establecida en el inciso a) del Artículo 2° de la Resolución ex SICyM N° 431/1999 (G/TBT/Notif.99/375), los Organismos de Certificación contarán con un plazo total de 18 meses, contados a partir del 22 de diciembre de 2016.
3. El reconocimiento otorgado al Centro de Celulosa y Papel, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, se ratificará en tanto éste presente ante la autoridad competente, los procedimientos e instructivos para los ensayos descriptos en el régimen citado en 1. así como los antecedentes técnicos del responsable del laboratorio y personal afectado, listado de instrumentos, equipos y dispositivos de medición y verificación, y calibraciones correspondientes.
4. A efectos de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el Artículo 2° de la Resolución SC N° 155/2016, se aceptará en forma temporal y por única vez, la presentación de la constancia de inicio del proceso de certificación emitida con anterioridad al 26 de diciembre de 2016, y hasta el día 26 de marzo de 2017.
5. Con relación a la exigencia establecida en el Artículo 7° de la Resolución SC N° 155/2016, se establece un periodo de adecuación de rótulos y etiquetas hasta el día 26 de marzo de 2017.
6. Los productos listados en el Anexo están alcanzados por el régimen de la Resolución ex SICyM N° 653/1999, modificada por la Resolución SC N° 155/2016.

\* Resolución ex SICyM N° 653/1999 – Texto consolidado:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/59815/texact.htm>

Texto disponible:

[http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas\\_notif.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php)

Sitio web: <http://www.puntofocal.gov.ar/>

Correo electrónico: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Fax: (+54) 11 4349 4072

---